



UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## VICE RECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande A-5 Apartado Postal 430 Telf. Fax, 271437

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### DECRETO N° 012-2016/VRAC-UAC

Cusco, 06 de abril de 2016.

Visto, que existiendo un buen número de estudiantes que no pudieron realizar el trámite de reinicio de estudios, el Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2016, acordó la ampliación del reinicio de estudios para los estudiantes de la Sede Central, Filial y Sedes de la Universidad Andina del Cusco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, sus ampliatorias y modificatorias; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, por lo expuesto en el visto se autoriza la ampliación del reinicio de estudios para los estudiantes de la Sede Central, Filial y Sedes de la Universidad Andina del Cusco los días 06 y 07 de abril de 2016 hasta las 12:00 horas (medio día del 07-04-2016);

Por tanto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 30220 y el Estatuto propio;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS** en la Sede Central, Filial y Sedes los días 06 y 07 de abril de 2016 hasta las 12:00 horas (medio día del 07-04-2016)
- 2° **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.  
Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

VRAC/RQV/m  
C.c. Rector  
VRAD  
DSA  
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
Dr. Rodolfo Quiroz Valdivia  
VICERRECTOR ACADÉMICO